



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MONTES Y AGUAS

Extracto del acuerdo adoptado el día 24 de mayo de 2024 por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos por el que se convocan bases específicas para la convocatoria de subvenciones relacionadas con el Ciclo Integral del Agua a las entidades locales de la provincia de Burgos, año 2024/2025-(CIAG2024).

BDNS (Identif.): 763631.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/763631>).

Diputación Provincial de Burgos.

Servicio de Agricultura, Ganadería, Montes y Aguas.

Extracto del acuerdo adoptado el día 24 de mayo de 2024 por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos por el que se convocan bases específicas para la convocatoria de subvenciones relacionadas con el Ciclo Integral del Agua a las entidades locales de la provincia de Burgos, año 2024/2025-(CIAG2024).

BDNS: 763631.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>), en el apartado de «Ayudas y subvenciones».

Primero. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria, las entidades locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes y que reúnan los requisitos necesarios, establecidos en la legislación vigente y en las bases de esta convocatoria.

Segundo. – Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar aquellas obras necesarias, para que las entidades locales puedan cumplir con su función básica de suministrar agua potable, en cantidad y calidad suficiente a sus habitantes, así como la de devolverla al medio receptor, cumpliendo con los criterios básicos establecidos en la legislación vigente.

Podrán ser subvencionadas las obras relacionadas con el ciclo integral del agua, realizadas entre el 1 de enero de 2024 y el 30 de octubre de 2025, en aquellas entidades locales que justifiquen su necesidad. En este sentido, se consideran prioritarias las actuaciones encaminadas a solucionar problemas de cantidad (con nuevas captaciones



o enganches a redes cercanas,...), calidad del agua (realización de pequeñas potabilizadoras,...), de antigüedad de las redes, materiales en contacto con el agua que incumplan la legislación actual.

Tercero. – Cuantía.

El presupuesto total destinado a esta convocatoria será un máximo de 3.000.000 euros, distribuido en dos anualidades, de los cuales 1.500.000 euros del ejercicio 2024 para el que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 48/1600/76201/6.1, del presupuesto general de la Diputación para el 2024, y 1.500.000 euros del ejercicio 2025 para el que se compromete a consignar crédito adecuado y suficiente.

La cuantía máxima de la subvención a conceder será de:

Un 90% de los costes subvencionables, por entidad local beneficiaria de menos de 200 habitantes empadronados.

Un 80% de los costes subvencionables, por entidad local beneficiaria entre 200 y de menos de 500 habitantes empadronados.

Un 70% de los costes subvencionables, por entidad local beneficiaria entre 500 y 1.000 habitantes empadronados.

Un 60% de los costes subvencionables, por entidad local beneficiaria mayor de 1.000 habitantes empadronados.

La subvención máxima a otorgar será de 50.000 euros.

La parte de las obras no subvencionada, serán compatibles con otras subvenciones otorgadas por cualesquiera administraciones públicas o entidades de naturaleza pública o privada, incluso por la propia Diputación Provincial de Burgos, siempre que no superen el 100% de la cuantía y las otras subvenciones lo permitan.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. – Las bases completas, los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos: <http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 28 de mayo de 2024.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel